

11-1-2-6

AYUNTAMIENTO DE BAREYO  
MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS  
SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Jefe del Equipo Redactor:  
JESUS MARIA LOPEZ VELA.  
Ingeniero de Caminos, C. y P.  
Colegiado 4737

SEPTIEMBRE 1.992.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Plan-Documento que forma parte del correspondiente Plan, ha sido aprobado provisionalmente con fecha

11 Febrero 1993

6. - CONCLUSION.



LA SECRETARIO,

Consideramos que con la presente Memoria y Planos que la acompañan queda suficientemente explícita y justificada la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Bareyo, por lo que damos por concluida ésta.

Santander, Septiembre de 1.992.

Edo:

Jesus Maria López Vela.

Ingeniero de Caminos, S. y P.

Colegiado 4737.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	28-JUL-93
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
1-23-93	

EXPLICACION: Para hacer constar que este Plan-Documento  
com... base Plan... ado  
a...  
M- febrero 1993

2.- OBJETO DE LA MODIFICACION PUNTUAL



La modificación puntual tiene un objetivo doble, ya que, con carácter mas general trata de la supresión del apartado 3 del artículo 125 de las Normas Subsidiarias, y, con carácter particular, el cambio de calificación de una finca de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su Valor Forestal a Suelo No Urbanizable Protegido por su Valor Productivo Agrícola.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha	
	28-JUL-93
PUBLICADO en el Boletín	
El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
28-JUL-93	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Plan de Alineamiento  
que se aprueba del ordenamiento Urbanístico y de las  
provisionales que se con fecha

14- Febrero - 1993



LA SECRETARIO,

3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION.

La conveniencia y oportunidad de la modificación  
vienen determinadas por la adaptación del planeamiento a la  
situación actual, de acuerdo con el artículo 9 de las Normas  
Urbanísticas.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo	
Contenido, en Sesión fecha	28-JUL-93
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contaduría de fecha	
2-1-93	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Plan-Documento que forma parte del correspondiente Plan, ha sido aprobado provisionalmente con fecha

14 Febrero 1993



LA SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

4. - DESCRIPCION DE LA PROPOSTA DE MODIFICACION.

La propuesta de modificación, que denominaremos Modificación nº 0, consiste en suprimir el apartado 3 del artículo 125 de las Normas y el cambio de calificación de una finca de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su Valor Forestal a Suelo No Urbanizable Protegido por su Valor Productivo Agrícola.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Contabrela, en Sesión fecha	28-JUL-93
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contabrela de fecha	<i>[Handwritten signature]</i>
28-7-93	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Plan-Documento que forma parte del correspondiente Plan, ha sido aprobado provisionalmente con fecha

14 Febrero 1993



LA SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

5. - JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION.

La modificación se justifica por la necesidad de contar con suelo no urbanizable para el posible establecimiento de zonas destinadas a campamentos turísticos o similares aprovechando las favorables condiciones que para ello poseen y teniendo en cuenta que hay establecido en estos momentos un grado de protección sobre esa actividad que parece excesivo a juicio del Ayuntamiento.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	28-11-93
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	<i>[Handwritten signature]</i>
28-11-93	